

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420210026900

En atención a que la solicitud realizada por las partes se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se decreta la SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO hasta el día **diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)** conforme a la expresa voluntad de las partes.

Vencido el término anterior, i) infórmese por las partes, sobre la continuación o no del asunto y ii) reingrésese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC